

Panamá, 21 de Marzo de 2023

Ingeniero **Milciades Concepción**

Ministro del Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetado Ministro Concepción:



Yo, Daniel Anaya Cisneros, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N° 2-706-533, con Poder General para actuar en representación de **CASA DE TORTUGAS EN ISLA POPA, INC.**, con domicilio en la provincia de Bocas del Toro, número de teléfono 6635-8649 para ser localizado, con correo electrónico [daniel@bocaslaw.com](mailto:daniel@bocaslaw.com) para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I** del proyecto denominado **"ATRACADERO ISLA POPA"**, a desarrollarse sobre fondo de mar a solicitar en concesión al Estado, localizado en Isla Popa, corregimiento de Punta Laurel, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 y sus modificaciones, como parte del sector de la construcción; el mencionado documento cuenta con un total de \_\_\_\_ hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

**Consultor Principal:** Dr. Daniel Cáceres

**Consultor:** Dr. Abel Batista

**N° de registro:** IRC- 050-02.

**N° de registro:** IRC-097-08.

**Email:** consultoria.caceres@gmail.com

**E-mail:** abelbatista@hotmail.com

**Teléfono:** 6635-8649

**Teléfono:** 6969-4974

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente veinte mil balboas o dólares americanos (B/. 20,000.00).

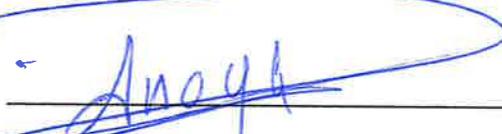
#### Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, y sus modificaciones.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales en sobre sellado: Solicitud Notaria de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de la cédula notariada del representante legal de la S. A., Declaración Jurada Notariada, Certificado original de la Persona Jurídica, Recibo original de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00, y el Certificado de Paz y Salvo por B/. 3.00 ante el Ministerio de Ambiente.

Atentamente,

  
Sr. Daniel Anaya Cisneros

C.I.P. N° 2-706-533

Con poder como Representante Legal de CASA DE TORTUGAS EN ISLA POPA, INC.



31/3/2023  
4:00 pm



-----DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA-----

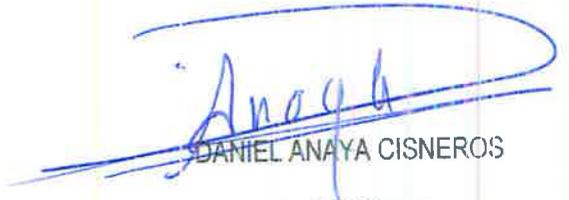
En la ciudad de Bocas del Toro, cabecera del Circuito Notarial de la Provincia del mismo nombre en la República de Panamá, hoy veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), ante mí, Licenciada ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO, Notario Público del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal número uno guion veintisiete guion cuatrocientos noventa y siete (1-27-497), compareció DANIEL ANAYA CISNEROS, varón, mayor de edad, casado, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal Numero dos – siete cero seis – cinco tres tres (2-706-533), con domicilio en Isla Colon, Corregimiento Cabecera, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, Republica de Panamá, actuando su propio nombre y representación quien comparece con la finalidad de rendir declaración jurada, motivo por el cual se hace lectura del Artículo número trescientos ochenta y cinco (385), del Código Penal, acerca del Falso Testimonio y entendiéndose bien su contenido se le interroga de la siguiente manera PREGUNTADO: ¿Diga el declarante el motivo por el cual se encuentra en este despacho? CONTESTÓ: Señora Notaria deseo declarar al SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE que yo, Daniel Anaya Cisneros, varón, mayor de edad, casado, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal numero dos – siete cero seis – cinco tres tres (2-706-533), con Poder General para actuar en representación de CASA DE TORTUGAS EN ISLA POPA, INC., sociedad anónima registrada en el Folio Numero uno cinco cinco seis siete dos cinco uno uno (155672511) de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023), la cual es promotora del proyecto denominado “ATRACADERO ISLA POPA”, a desarrollar en Isla Popa, corregimiento de Punta Laurel, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, sobre un área a solicitar en concesión al Estado, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo N° ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), y sus modificaciones, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° cuarenta y uno (41) del uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). -----

\*\*\*\*\*  
Leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales CAROLINA CASASOLA FARQUEZ, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad número uno – dos cinco – uno ocho nueve ocho (1-25-1898), y RAUL LIN ROJAS, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cedula de identidad



personal número uno – dos cuatro – dos cinco cero cuatro (1-24-2504), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman ante mí, el Notario que doy fe.

EL COMPARECIENTE

  
DANIEL ANAYA CISNEROS

LOS TESTIGOS

  
CAROLINA CASASOLA FARQUEZ

  
RAUL LIN ROJAS

  
Licda. ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO  
NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Daniel Valsin  
Anaya Cisneros



2-706-533

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 06-NOV-1978  
LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, AGUADULCE  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 07-DIC-2021 EXPIRA: 21-OCT-2025



*[Handwritten signature]*

TE TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE REGULACION



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaría Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 24-03-2023

*[Handwritten signature]*  
Testigo  
Elizabeth M. Pérez Centeno  
Notaría Pública Primera





8



MINISTERIO DE AMBIENTE

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
N° 216188

Fecha de Emisión:

14	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

13	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**CASA DE TORTUGAS EN ISLA POPA, INC**

Representante Legal:

**DANIEL A. CISNEROS**

Inscrita

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
	155672511		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

*Jairo Batistea*

Director Regional





# Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

## Dirección de Administración y Finanzas Recibo de Cobro

No.

4043508

### Información General

**Hemos Recibido De** CASA DE TORTUGAS EN ISLA POPA, INC. / FOLIO 155672511 **Fecha del Recibo** 2023-3-23

**Administración Regional** Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí **Guía / P. Aprov.**

**Agencia / Parque** Ventanilla Tesorería **Tipo de Cliente** Contado

**Efectivo / Cheque** **No. de Cheque**

Slip de deposito No. B/. 350.00

**La Suma De** TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 **B/. 350.00**

### Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
<b>Monto Total</b>				<b>B/. 350.00</b>	

### Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO ATRACADERO ISLA POPA, R/L DANIEL A. CISNEROS

Día	Mes	Año	Hora
23	03	2023	08:14:23 AM

Firma

  
**Nombre del Cajero** Emily Jaramillo

REPÚBLICA DE PANAMA		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RECAUDACIÓN			
Por:			
Fecha:	23-3-23	Hora:	8:14
Sello			

IMP 1



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS  
BETHANCOURT GUZMAN  
FECHA: 2023.03.21 14:21:46 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Gertrudis de Hane*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

112853/2023 (0) DE FECHA 21/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

CASA DE TORTUGAS EN ISLA POPA, INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155672511 DESDE EL MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GABRIELA DORAIDA MARTINEZ JULIAN

SUSCRIPTOR: SEIDA MARIA RECORD JESEE

DIRECTOR: GLENN JAMES SCHWORAK

DIRECTOR: TINA LOUISE SCHWORAK

DIRECTOR: CATRINA LEE SCHWORAK

PRESIDENTE: GLENN JAMES SCHWORAK

SECRETARIO: TINA LOUISE SCHWORAK

TESORERO: GLENN JAMES SCHWORAK

AGENTE RESIDENTE: A & L ASOCIADOS ( A L A ) REPRESENTADA POR EL LICENCIADO DANIEL ANAYA CISNEROS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL SERA EL PRESIDENTE , Y EN SU DEFECTO, LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00) DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES , CON VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (\$ 100.00) CADA ACCION. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE DANIEL ANAYA CISNEROS SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2074 DEL 12 DICIEMBRE DEL 2022 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOCAS DEL TORO. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 21 DE MARZO DE 2023A LAS 1:50 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403970524**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 45098D27-2546-4297-A137-0A6BF33DF720  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

# AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Teléfonos: 524-0434 / 524-0443

**CENTRO DE ATENCION A USUARIOS**

**CONTROL DE SERVICIOS**

Horario: Lun-Vie 8:00am - 4:00pm

**ANATI SEDE CENTRAL**

**512-615994**

Fecha / Hora	Solicitante / Remitente	Identificación	Teléfono
<b>13-feb.-23 12:35:49 PM</b>	<b>CASA TORTUGA EN ISLA POPA, INC.</b>		<b>6661-5016</b>

Presentado por:

**NODIEL BERNAL**

Cédula: **8-907-297**

**OBSERVACIONES**

**DESCRIPCION DEL SERVICIO**

**SE SOLICITA CERTIFICACIÓN DE**

**EXPEDIENTE ADJ-1-177-2022**

**NOMBRE DE CASA TORTUGA EN ISLA POPA, INC.**

**Solicitud de certificación de Tramite**

**INSTITUCION**

Persona Natural

**Finca**

**Tipo Finca**

**Cant. de Fincas**

**Ruc**

**Nro Tramite**

Enviado a:

**ANATI SEDE CENTRAL**

Al departamento de: **DIRECCION NACIONAL DE TITUL**

Dirigido al funcionario: **Recepcionista en turno**

Funcionario Receptor del Centro: **Karen Gamboa**

**CAU**

**DOCUMENTACION ENTREGADA**



Visite nuestro sitio web [www.anati.gob.pa](http://www.anati.gob.pa)  
 Consulte el estado de su trámite entrando a la sección "Consulta de Trámites"

*Dirección Nacional de Titulación y Regularización*

EL SUSCRITO DIRECTOR NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN. DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, EN ATENCIÓN A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY

**CERTIFICA:**

Que los señores CASA TORTUGA EN ISLA POPA, INC. Cuyo representante legal es Glenn James Schworak, varón, estadounidense, con pasaporte 552505367, Presentó solicitud de compra a La Nación de un globo de terreno con una cabida superficial de 1 Has.+ 5,409.173m<sup>2</sup>, ubicado en la provincia de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, corregimiento de Punta Laurel, Lugar Isla Popa, según consta en los registros de la Dirección de Titulación y Regularización con fecha de 19 de septiembre de 2022.

Que el expediente respectivo está identificado con el número **ADJ-1-177-2022**, y el mismo se encuentra pendiente en respuesta a solicitud de presupuesto de Inspección y Revisión de Plano.

El presente documento certifica la existencia de la solicitud y no constituye garantía alguna del resultado final de la misma.

La presente certificación tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de su fecha.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los nueve días (09) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

*Alekhine Herrera Millán*  
Licdo. Alekhine Herrera Millán

Director Nacional de Titulación y Regularización, Encargado  
Autoridad Nacional de Administración de Tierras  
(ANATI)

*HM/JP/cj*  
HM/JP/cj



**FORMULARIO EIA-1601**

PROYECTO: "ATACADERO ISLA POPA"

PROMOTOR: CASA DE TORTUGAS EN ISLA POPA, INC.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 31 de marzo de 2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	x		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO	x		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	x		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	x		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	x		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	x		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	x		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	x		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	x		Para uso de fondo de mar.
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	x		

Entregado por:

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Yovani Aparicio

Firma: \_\_\_\_\_

**FORMULARIO EIA 1602**

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**  
**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: "ATRACADERO ISLA POPA"

PROMOTOR: CASA DE TORTUGAS EN ISLA POPA, INC.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-042B-23

FECHA DE ENTRADA: 31 de marzo de 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): Daniel Cáceres (IRC-050-02); Abel Batista (IRC-097-08).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		

7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		x	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		x	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		x	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		x	

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	31 de marzo de 2023
<b>FECHA DE INFORME:</b>	5 de abril de 2023
<b>PROYECTO:</b>	“ATRACADERO ISLA POPA”
<b>PROMOTOR:</b>	CASA DE TORTUGAS EN ISLA POPA, INC.
<b>CONSULTORES:</b>	Daniel Cáceres (IRC-050-02) Abel Batista (IRC-097-08)
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	Corregimiento de Punta Laurel, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro.

**DESCRIPCIÓN:**

Dicho proyecto consiste en la reestructuración del piso de madera de un atracadero existente desde hace lustros, para el trámite de concesión ante el Estado, dentro de un área de el acceso de fondo de mar y ribera de mar de 222.53 m<sup>2</sup>. Aunque tiene denominación de atracadero, la principal estructura a construir irá en tierra, donde se llevará a cabo la construcción de la residencia de la familia Schwoark, dentro de un área abierta y próxima al atracadero, sin mayor afectación ni impactos significativos, dentro de un terreno solicitado en compra a la nación; donde la superficie evaluada para el presente EsIA y como parte de la construcción de la residencia, es de 900.00 m<sup>2</sup>, dentro de 1 ha + 5,409.17 m<sup>2</sup> de propiedad solicitada en compra a la nación y debida certificación de dicho trámite ante la ANATI.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N.º 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “ATRACADERO ISLA POPA” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIONES:**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “ATRACADERO ISLA POPA”, promovido por el señor **Daniel Anaya Cisnero**

Elaborado por:

  
**ING. GENESIS MONTENGRO**  
Jefe de Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental.

Visto bueno:

  
**ING. DARLENYS VILLARREAL**  
DIRECTORA  
MIAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

4

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**  
**PROVEÍDO DRBT-053-0504-2023**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad, **CASA DE TORTUGA EN ISLA POPA, INC.** cuyo representante legal es el señor **Glenn James Schworak**, quien otorga **Poder Especial** al Licenciado **Daniel Anaya Cisneros**, varón, panameño, con cédula de identidad personal N.º 2-706-533, se propone realizar el proyecto denominado **“ATRACADERO ISLA POPA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo de 2023, el Licenciado **Daniel Anaya Cisnero**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ATRACADERO ISLA POPA”**, ubicado en el corregimiento de Punta Laurel, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **Daniel Cáceres y Abel Batista**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02 e IRC-097-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inició el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego del registro de consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentra registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 5 de abril de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“ATRACADERO ISLA POPA”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO.

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“ATRACADERO ISLA POPA”** promovido por la sociedad **CASA DE TORTUGA EN ISLA POPA, INC.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N.º 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N.º 155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los cinco (5) días, del mes de abril del año, dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

  
**ING. DARLENYS VILLARREAL**  
DIRECTORA REGIONAL DE BOCAS DEL TORO.



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO**

**FORMATO EIA-FEA-007**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO**  
**INFORME TÉCNICO No. IF-042B-23 ITI 042-23**

<b>Proyecto:</b>	"Atracadero Isla Popa"		
<b>Categoría:</b>	I		
<b>Promotor:</b>	CASA DE TORTUGA EN ISLA POPA, INC.		
<b>Apoderado Legal:</b>	Daniel Anaya Cisnero		
<b>Ubicación:</b>	CORREGIMIENTO DE PUNTA LAUREL, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.		
<b>Expediente No.:</b>	IF-042B-23		
<b>Fecha de la inspección:</b>	19 de mayo de 2023		
<b>Fecha del Informe:</b>	7 de junio de 2023		
<b>Participantes:</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Institución</b>
	Yoaris Aparicio	Técnico Evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS
	Daniel Cáceres	Consultor	

**I. OBJETIVOS:**

- Comprobar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: "Atracadero Isla Popa".
- Corroborar si el proyecto generará impactos ambientales negativos no significativos.
- Verificar las coordenadas del polígono del proyecto.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:**

El proyecto titulado "ATRACADERO ISLA POPA", planeado para desarrollarse en Isla Popa N° 2, corregimiento de Punta Laurel, distrito y provincia de Bocas del Toro, es propiedad de CASA DE TORTUGAS EN ISLA POPA, INC. El promotor del proyecto es esta entidad, y el Abogado Daniel Anaya Cisneros actúa como su apoderado legal. El proyecto consiste en la construcción de la residencia de la familia Schwoark, que será de dos plantas, y se realizará en un área abierta dentro de un terreno solicitado en compra a la nación.

La planta baja será abierta, ocupando unos 220,83 m<sup>2</sup> donde estarán los cimientos (pilotes de madera o tubos de concreto), y contará con una escalera para acceso al primer piso. En el primer piso se contempla la construcción de un área cerrada de 84,08 m<sup>2</sup>, donde se establecerá una recámara, sala-comedor, cocina, y un servicio sanitario; y un área abierta de 136,75 m<sup>2</sup> donde se establecerá una terraza alrededor de toda la residencia. La superficie de construcción de la residencia en sus dos plantas será de 441,66 m<sup>2</sup>.

Se contempla la construcción de un pasillo en tierra de unos 30,00 metros de longitud y 2,00 metros de ancho para una superficie total de 60,00 m<sup>2</sup> de pasillo, con una pequeña bodega o depósito de aproximadamente cuatro metros cuadrados, para acceder a la residencia.

La superficie total de construcción, considerando la huella o planta baja de la residencia (220,83 m<sup>2</sup>) y el pasillo de acceso (60,00 m<sup>2</sup>), será de 280,83 m<sup>2</sup>. Cabe destacar que dentro del presente EIA se evaluó en su totalidad un área de 900,00 m<sup>2</sup> para la construcción y aprobación (donde existen principalmente herbáceas y pequeños árboles dispersos), y que forman parte del globo de terreno propiedad de la Nación, solicitado en compra a la ANATI, el cual cuenta con una superficie de 1 ha + 5.409,17 m<sup>2</sup>.

Además, se contempla la reestructuración o remodelación de un viejo atracadero sobre fondo de mar de unos 44,30 m<sup>2</sup>, donde sólo se cambiarán las tablas, dado que están bastante deterioradas, para el trámite de concesión ante el Estado, dentro de un área de acceso de fondo de mar y ribera de mar de sólo 222,53 m<sup>2</sup>, frente a la propiedad.

Por lo tanto, el área total evaluada y considerada para el presente Estudio de Impacto Ambiental es de 1.122,53 m<sup>2</sup> (representada por 222,53 m<sup>2</sup> de área de concesión, y 900,00 m<sup>2</sup> en tierra).



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO**

16

Es importante mencionar que la denominación del proyecto "ATRACADERO ISLA POPA" fue escogida por su propietario debido a la importancia del acceso a Isla Popa y así poder ingresar a su propiedad; sin embargo, la principal estructura a construir es la residencia en tierra de la familia Schwoark. Aunque dicha estructura no requiere presentación de EIA como vivienda unifamiliar, el promotor ha decidido presentarlo voluntariamente dentro del sector construcción.

### **III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:**

#### **A. Ambiente Físico:**

El proyecto se llevará a cabo en un terreno costero con una elevación que varía desde -0.30 m hasta -1.20 m bajo el nivel del mar. La residencia estará en un terreno en tierra, elevado entre 7-10 m sobre el nivel del mar. La zona, aunque cercana al Mar Caribe, no presenta cuerpos de agua dulce ni afloramientos de acuíferos. Además, las actividades asociadas al proyecto, principalmente el transporte de trabajadores y materiales, podrían afectar la calidad del aire debido a las emisiones de hidrocarburos de los motores de combustión interna.

El ruido en el área del proyecto es bajo, predominando el sonido de motores fuera de borda que transitan de manera poco frecuente. Durante la construcción y operación, no se espera la generación de olores molestos. El manejo de los desechos se realizará dos veces por semana, trasladándolos a Isla Colón para su disposición final en el relleno sanitario del Municipio de Bocas del Toro.

#### **B. Ambiente Biológico**

El proyecto de remodelación de un atracadero existente, ubicado en un ecosistema marino-costero, está rodeado de ciertas especies de mangle que no se verán afectadas. En la misma área, se observaron especies marinas y terrestres, incluyendo *Rhizophora mangle* y *Laguncularia racemosa*, clasificadas como en peligro según DM 0657-2016 y especies de orquídeas protegidas por la CITES. A pesar de su presencia, el proyecto no implica la tala de estas especies. El inventario de la flora terrestre identificó 35 especies dentro de 35 géneros y 25 familias botánicas, con Poaceae, Bromeliaceae y Cyperaceae como las más abundantes.

El ecosistema alrededor del proyecto también alberga diversas especies de aves, peces y otras formas de vida marina. Se observaron 3 especies de aves terrestres, mientras que la fauna marina incluía peces como el pargo, gusanos plumero, esponjas y tunicados comunes en raíces de mangle. En la orilla de manglar, se registraron especies de ostras y pepinos de mar en el fondo arenoso y cubierto de pasto marino. No se observaron anfibios, reptiles ni mamíferos en el área de influencia directa.

#### **C. Ambiente Socioeconómico.**

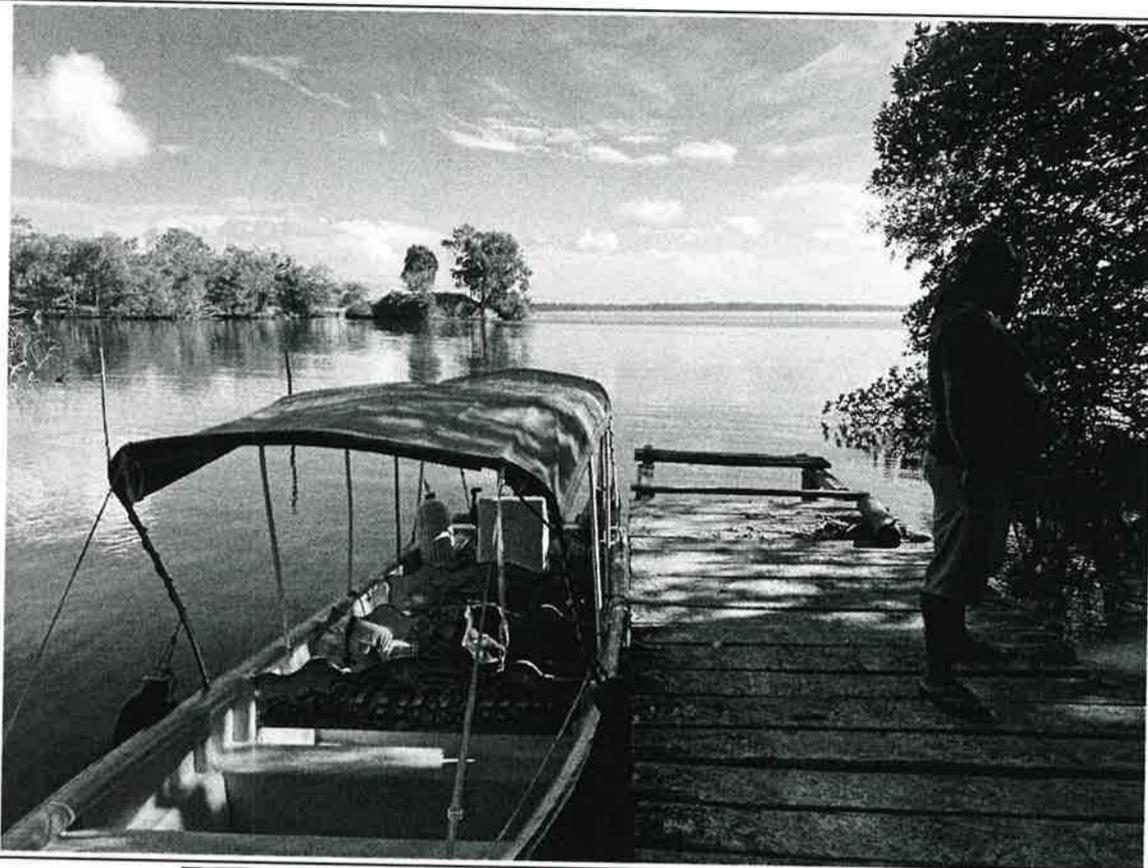
En el proyecto "ATRACADERO ISLA POPA", se llevaron a cabo entrevistas semi-estructuradas a 20 personas en la comunidad para entender su percepción sobre el proyecto. Se descubrió que el 100% de los entrevistados no tenía conocimiento previo del proyecto, pero todos estaban de acuerdo con su construcción. Las edades de los participantes estaban mayoritariamente entre 31 y 50 años, y el nivel educativo más alto alcanzado fue la secundaria para el 55% de los entrevistados. Las recomendaciones dadas por los entrevistados se centraron en la contratación de mano de obra local y la preservación del medio ambiente durante la construcción del atracadero.

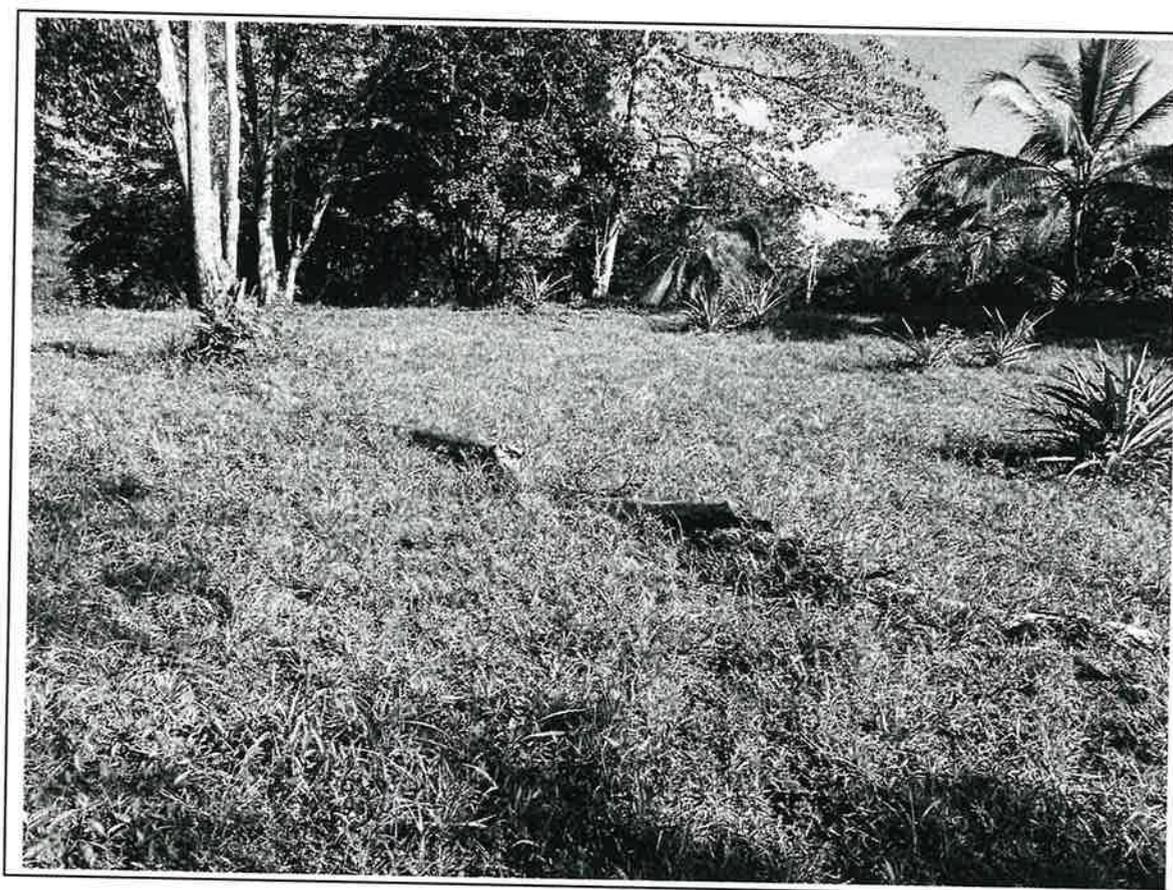
El paisaje del proyecto "ATRACADERO ISLA POPA" consiste en un número pequeño de casas dispersas en el mar y en la costa, con muy pocas construcciones en el interior de la tierra. El lugar donde se construirá el atracadero es una zona abierta con restos de plantas de piña de los propietarios anteriores. También se notó la presencia de un antiguo atracadero que será remodelado como parte del proyecto. En general, se observa un alto potencial de desarrollo turístico y residencial en toda la zona.

### **IV. OBSERVACIONES:**

### **V. IMÁGENES:**

Imágenes tomadas en el sitio.





## VI. CONCLUSIONES.

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos.
- Se comprobó la ubicación del Proyecto.

## VII. RECOMENDACIONES

- 

Elaborado por:



**ING. YOARIS M. APARICIO G.**  
Técnico Evaluador



Revisado por:



**ING. GENESIS MONTENEGRO**  
Jefa de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental

Visto bueno del jefe inmediato:



**ING. DARLENYS VILLARREAL**  
Directora Regional de Bocas del Toro  
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0735-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**  
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **03 DE JULIO DE 2023**

Proyecto: **“ATRACADERO ISLA POPA”**

Categoría: **I**

Provincia: **BOCAS DEL TORO**

Distrito: **BOCAS DEL TORO**

Corregimiento: **PUNTA LAUREL**

Técnico Evaluador solicitante: **YOARIS APARICIO**  
Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 03 de julio de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **ATRACADERO ISLA POPA**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos polígonos denominados: **“Polígono de tierra” (900.98 m<sup>2</sup>)** y **“Polígono de Fondo de mar” (222.54 m<sup>2</sup>)**. Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, los polígonos se ubican en las categorías de **“Bosque latifoliado mixto maduro”**, **“Bosque de mangle”**; y según la Capacidad Agrológica **NO APLICA**.

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**

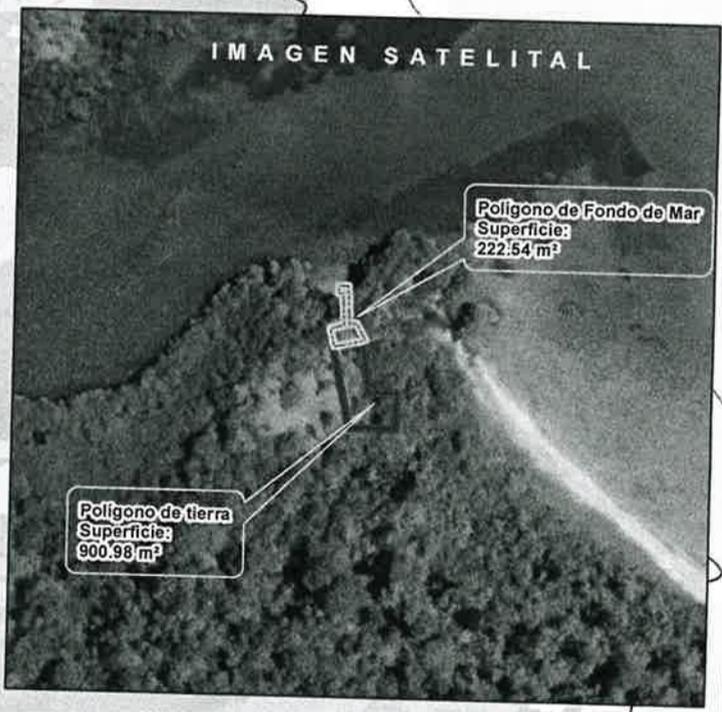
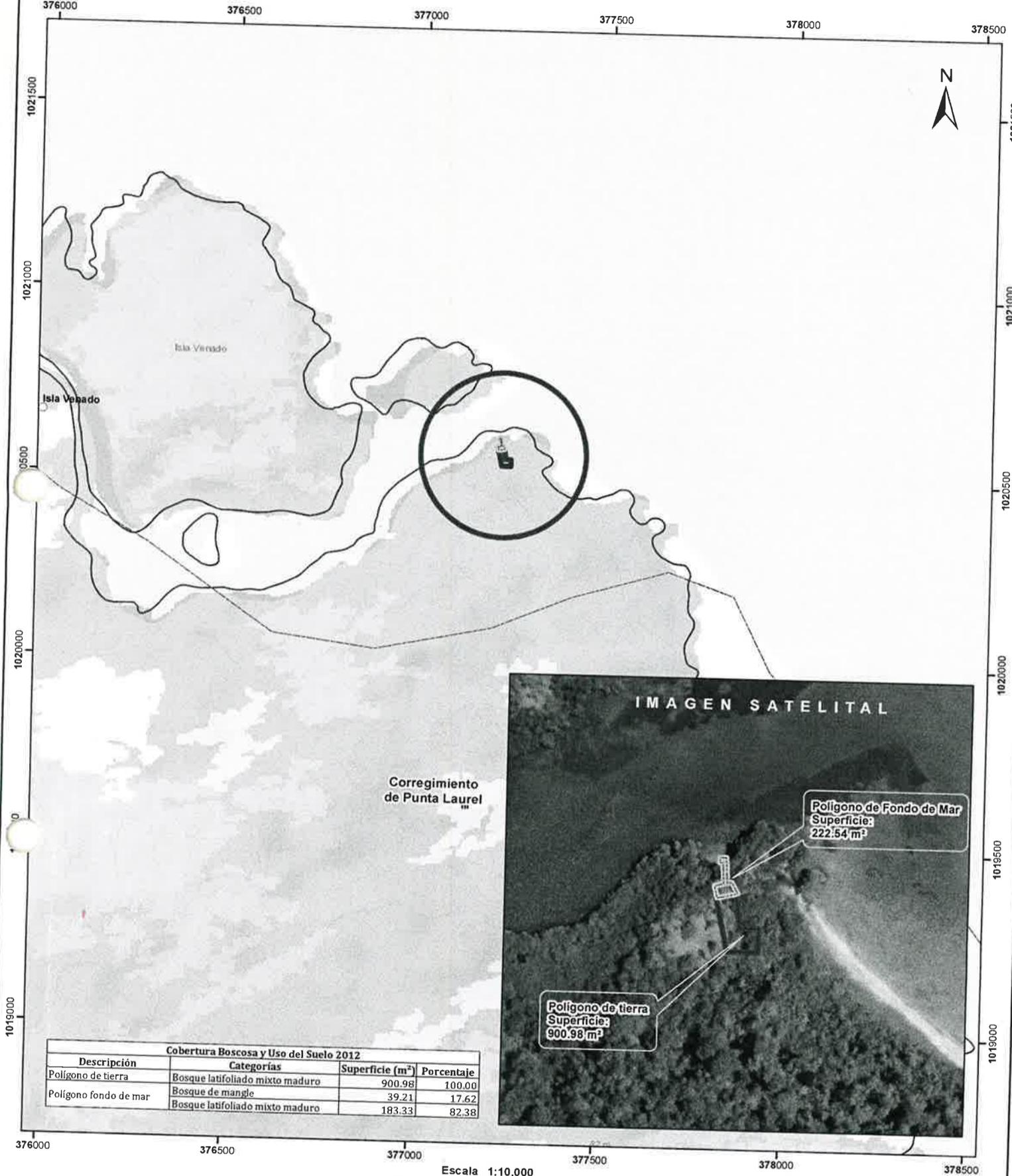
Fecha de respuesta: **07 DE JULIO DE 2023**

Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE PUNTA LAUREL, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO - PROYECTO ATRACADERO ISLA POPA

MINISTERIO DE AMBIENTE



Escala 1:10,000  
0.5 0.25 0 km



- LEYENDA**
- Lugares Poblados
  - ◻ Polígono de tierra
  - ◻ Polígono fondo de mar
  - ◻ Límite de Corregimientos
  - ◻ Límite de Capacidad Agrológica
- Cobertura y Uso del Suelo 2012**
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
  - Bosque de mangle
  - Bosque latifoliado mixto maduro
  - Bosque latifoliado mixto secundario
  - Pasto
  - Rasrojo y vegetación arbustiva
  - Área poblada

**Notas:**  
1. Los polígonos del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.  
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.

**Capacidad Agrológica**  
NO APLICA

**Sistema de Referencia Espacial:**  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuente:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Expediente: IF-042B-23

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME SECRETARIAL**

**FECHA:** 03 julio 2024

**DESTINATARIO:** A quien concierne.

**ASUNTO:** Expediente Administrativo y EsIA Reasignado.

Por este medio se deja constancia que el 03 de julio de 2024 se me fue reasignado el expediente administrativo (IF-042B-23) y documento físico (109 páginas) del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), que contienen el proceso administrativo del categoría I, denominado: “**ATRACADERO ISLA POPA**”, promovido por **CASA DE TORTUGA EN ISLA POPA, INC.**, que se mantenía en el Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro; sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. DM-0104-2024, de 31 de mayo de 2024 “*Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultada para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I*”, se procede al cumplimiento del Artículo 3 de dicho reglamento.

Se evidencia en el expediente administrativo que el mismo contiene informe de inspección del 7 de junio de 2023, e informe de verificación de coordenadas con fecha del 3 de julio de 2023. El expediente administrativo se recibe con un total de 20 fojas.

Sin otro particular,

  
**Lesly Flores**  
Evaluadora de Proyecto

Evaluado Por:  
**Lesly Flores**  
Depto. de Evaluación Ambiental

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024**  
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I y emitan las resoluciones que resulten de dichos procesos.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitan las resoluciones correspondientes.

**Artículo 2. EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.



**Artículo 3. ADVERTIR** que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. ORDENAR** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Artículo 5.** Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

**Artículo 6.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Panamá, a los trinta y uno ( 31 ) días, del mes de mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente

